



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN

de reconocimiento de la obligación de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA), destinada a financiar el asesoramiento efectuado a nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, se concede una **subvención nominativa a la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA), por importe de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS)**, destinada a financiar el asesoramiento efectuado a nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Al mismo tiempo, en dicha resolución se autoriza y dispone un gasto a favor de la **Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA)**, con **CIF G33673633**, por importe de **1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **14.04.322L.481.053 MRR ACEPPA (PEP 2022/000297)** de los vigentes Presupuestos Generales del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- Notificada la resolución de concesión, la entidad beneficiaria ha presentado con fecha 4 de diciembre de 2023 la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de las actuaciones objeto de la subvención, así como el cumplimiento de las exigencias de la normativa reguladora del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como perceptora de la subvención.

TERCERO.- Con fecha 15/12/2023 se emite Informe del Jefe de Servicio de Emprendedores y Economía Social, tras la revisión efectuada de la justificación de la subvención nominativa por importe de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS), concedida a la Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA), destinada al desarrollo de proyectos territoriales de apoyo al emprendimiento y a la microempresa con el fin de favorecer el emprendimiento y el empleo colectivo, por medio de una adecuada formación y asesoramiento especializado que permita a los emprendedores generar algo de valor en el menor tiempo posible, de los cuales como mínimo un 25% consistiría en proyectos que faciliten la transición hacia la economía verde y otro 25% serán proyectos que faciliten la transformación digital,

	Estado del documento	Original	Página 1 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614204422740037255			



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

resultando dicha justificación completa y correcta acorde a las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria.

CUARTO.- La Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA), se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Hacienda del Principado de Asturias, y de las obligaciones de pago con la Seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 17 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en su apartado 1 establece que *"las obligaciones económicas de la Administración del Principado de Asturias y de sus organismos autónomos nacen de la ley, de los negocios jurídicos en que intervengan y de los actos y hechos que, según el Derecho, las generen"*.

SEGUNDO.- El apartado d) del artículo 7 del citado Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, establece que corresponde al Consejero competente en materia económica y presupuestaria la ejecución y cumplimiento de las obligaciones económicas a cargo de la Hacienda del Principado, salvo cuando legalmente corresponda a otros órganos o autoridades.

Conforme al Resuelvo Cuarto, apartado d), de la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, el reconocimiento de las obligaciones sobre crédito dispuesto con cargo a los programas presupuestarios gestionados por la Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores, sin límite de cuantía, se encuentra delegado en la persona titular de la mencionada Dirección General, no obstante, se exceptúan entre otros, los derivados de expedientes de subvenciones, por lo que el órgano competente para el reconocimiento de la obligación en el caso que nos ocupa, es el titular de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo.

TERCERO.- Conforme al Resuelvo Tercero de la Resolución de 27 de noviembre de 2023 de la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo, la justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Aval técnico del proyecto empresarial en la plataforma CREA, tanto en creación como en consolidación, que constará de lo siguiente:
 - Informe de cierre del Proyecto con un mínimo de horas de asesoramiento de 10 horas (Plan de Empresa)
 - Completo en la plataforma CREA).
 - Fecha de Alta del proyecto.
 - Fecha de Cierre del proyecto.
- El acceso a la Plataforma CREA al personal del Servicio Emprendedores y Economía Social de la actual Dirección General de Empresas, Pymes y Emprendedores.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 4		
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es			
	Código Seguro de Verificación (CSV)				
	14614204422740037255				



Gobierno del Principado de Asturias
CONSEJERÍA DE CIENCIA, EMPRESAS, FORMACIÓN Y EMPLEO

- Informe del número de personas asesoradas, con sus datos identificativos, así como de los proyectos finalizados con Aval técnico.

Asimismo, como beneficiaria de una subvención financiada por el **Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)**, ACEPPA deberá aportar la documentación detallada en el Resuelvo Quinto de la citada resolución de concesión.

CUARTO.- ACEPPA ha presentado con fecha 4 de diciembre de 2023 toda la documentación justificativa indicada. Tras su pertinente revisión y a la vista de los indicadores fijados en la resolución de concesión, resulta:

IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE JUSTIFICADO	PORCENTAJE JUSTIFICADO	IMPORTE A REVOCAR
1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	100 %	0 €

Por todo lo anterior, se entiende válida la justificación de la subvención presentada en un 100 % de la cantidad concedida, por lo que procede reconocer la obligación y proponer el pago en firme del importe de 1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS).

QUINTO.- Conforme al apartado d) del artículo 18 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno ejercicio por la Intervención General del Principado de Asturias, en relación con el apartado 3 del artículo 56 del ya citado Texto Refundido de Régimen Económico y Presupuestario, las subvenciones nominativas no estarán sometidas a intervención previa.

Vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados y que son de aplicación, por la presente,,

RESUELVO

ÚNICO.- Reconocer la obligación e interesar el pago en firme del importe de **1.000.000,00 € (UN MILLÓN DE EUROS)**, correspondiente a la subvención nominativa a favor de la **Asociación de Centros de Empresas Públicos del Principado de Asturias (ACEPPA)**, con CIF G33673633, con cargo a la **aplicación presupuestaria 14.04.322L.481.053 MRR ACEPPA (PEP 2022/000297)** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2023.



Estado del documento

Original

Página 3 de 4

Dirección electrónica de validación CSV

<https://consultaCVS.asturias.es>

Código Seguro de Verificación (CSV)

14614204422740037255



	Estado del documento	Original	Página 4 de 4	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	14614204422740037255			